



BOLETIN INFORMATIVO NOM-035-STPS-2018

i. OBJETIVO DE LA NORMA

Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

II. CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

La Norma Oficial Mexicana en mención rige en todo el territorio nacional y es obligatoria para TODOS los centros de trabajo del país desde el 23 de octubre de 2019 y entró en vigor de forma total el 23 de octubre de 2020, por lo que, para evitar severas sanciones, se está obligado a generar y establecer:





III. ASPECTOS A IMPLEMENTAR DE LA NOM-035-STPS-2018

- 1.** Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple:
 - a)** La prevención de los factores de riesgo psicosocial;
 - b)** La prevención de la violencia laboral, y
 - c)** La promoción de un entorno organizacional favorable.
- 2.** Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- 3.** Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, en su caso, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo o de la empresa.
- 4.** Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre:
 - a)** La política de prevención de riesgos psicosociales;
 - b)** Las medidas adoptadas para combatir las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral;
 - c)** Las medidas y acciones de prevención y, en su caso, las acciones de control de los factores de riesgo psicosocial;
 - d)** Los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral;
 - e)** Los resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional.
 - f)** Las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial.
- 5.** La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; la evaluación del entorno organizacional; las medidas y acciones de control; la práctica de exámenes médicos y los registros.

IV. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de las disposiciones establecidas en la citada norma se llevará a cabo a través de distintivas etapas y tiempos, por conducto de un equipo multidisciplinario experto en cada uno de los temas, de la siguiente manera:



Etapa 1

1.I Generación de una Política de prevención de riesgos psicosociales de la empresa.

Etapa 2

2.I Generación de las medidas para prevenir factores de riesgo.
2.II Promover un entorno organizacional favorable.
2.III Atender prácticas opuestas al E.O.F.
2.IV Atender actos de violencia laboral

Etapa 3

3.I Identificación de trabajadores
3.II Generar información de trabajadores
3.III Canalizar para su atención (de ser necesario)

Duración: 90 días.

Etapa 4

4.I Difusión y promoción de información
Duración: Permanente.

Etapa 5

5.I Identificación y análisis de los factores de riesgo
5.II Evaluación del entorno organizacional
5.III Medidas y acciones de control
5.IV Práctica de exámenes médicos y los registros

Agradecemos la atención brindada a la presente, quedando de Usted.

Dr. Jesús Gilberto González Chávez